Reglamento del aprendiz del servicio nacional de aprendizaje _ SENA

Resumen

La formación profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. El reglamento del SENA nos invita a cumplir las normas que allí se establecen

para cumplir con una formación buena en donde se conviva de la mejor manera

liderazgo positivo que

benefician el hacer del programa de formación y de la comunidad educativa. Cada

programa de formación deberá contar como mínimo con un líder, quien participará

en la implementación del SISTEMA NACIONAL DE LIDERAZGO DEL SENA

CAPÍTULO III. DEBERES Y PROHIBICIONES DEL APRENDIZ SENA.

. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.

desde su centro, para esto se necesitan igual unos requisitos y unas condiciones

por ejemplo: ser postulados por los aprendices del mismo programa, conocer y

aplicar los temas de la inducción y demostrar interés por su cumplimiento a nivel

personal o grupal y cumplir con las responsabilidades como líder programa, sin

descuidar las obligaciones del proceso de formación, y su elección se efectuará

por la postulación democrática realizada por los integrantes del programa.

Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, instructores y personal administrativo en sus diferentes instancias, ante las

dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación.

CAPÍTULO IV. TRÁMITES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

Los trámites académicos son aquellos pasos que los aprendices adelantan dentro del proceso de matrícula, formación y certificación, o para gestionar solicitudes de traslado, aplazamiento, reingreso y retiro voluntario.

CAPÍTULO V. PROCESO DE FORMACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y DESERCIÓN.

El Aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje; cumpliendo con las actividades, criterios y evidencias de aprendizaje establecidas. Para programas de titulada, la ruta de aprendizaje está conformada por la etapa lectiva y la etapa productiva

CAPÍTULO VI. FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS

Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida formativa y/o sancionatoria.